

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDP-OEC.**

[PRIMERA CONVOCATORIA]

#### **CONTRATACIÓN DE BIENES:**

CONTRATACION DE COBERTURA CON ESTRUCTURA METALICA INCLUYE  
INSTALACION PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O  
RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VIACHA SECTOR DE TUCSAN DEL  
DISTRITO DE PISAC-CALCA-CUSCO.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRIATL DE PISAC  
RUC N° : 20147552506  
Domicilio legal : PLAZA CONSTITUCION N° 519-PISAC  
Correo electrónico: : procesos@munipisac.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de cobertura con estructura metálica incluye instalación para mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la Comunidad Campesina de Viacha sector de Tucsán del Distrito de Pisac-Calca-Cusco.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION el 16/04/2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 45 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [la suma de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) por el costo de reproducción de las bases] en la caja de la Entidad sito en Plaza Constitucion N° 519 – Pisac y recabar las bases en la Oficina de Gestion de Adquisiciones.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°31955, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año Foscal 2024.
- Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el TUE de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- *Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias vigentes (decreto supremo N°234-2022-EF).*
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- *Directivas y Opiniones del OSCE.*
- *Directiva N° 006-2019-OSCE/PRE*

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Presentar copia simple de Licencia de Funcionamiento del establecimiento comercial.
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

#### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N ° de Cuenta : 00-161-234249*  
*Banco : BANCO DE LA NACION*  
*N° CCI<sup>6</sup> : 018-161-1001612342490*

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad sito en Plaza Constitución N° 519 – Pisac.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe de Almacén Central de la Entidad y el responsable de Almacén de Obra.
- Informe del funcionario responsable del Residente de Obra y con el visto bueno del Inspector de Obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Plaza de Constitución N° 519- Pisac.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **AREA USUARIA:** GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

**ADQUISICION DE COBERTURA CON ESTRUCTURA METALICA, INCLUYE INSTALACION (SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO-ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONTRATACION, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VIACHA SECTOR TUCSAN DEL DISTRITO DE PISAC DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

3. **FINALIDAD PÚBLICA**

LA FINALIDAD PUBLICA DEL PROYECTO ES MEJORAR Y A LA VEZ DOTAR DE UNA ADECUADA INFRAESTRUCTURA, DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VIACHA SECTOR TUCSAN DEL DISTRITO DE PISAC DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO SERVICIO QUE ESTA DIRECTAMENTE VINCULADA A LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y ACTIVIDADES RECREACIONALES.

LA PRESENTE CONTRATACION ESTA REFERIDA A LA FABRICACION, MONTAJE E INSTALACION DE LA ESTRUCTURA METALICA, CERCHAS METÁLICAS, TIJERALES DE ARRIOSTRE, CORONACION CON GRUT HASTA 3" DE ESPESOR EN LOS APOYOS FIJOS, APOYOS MÓVILES E INSTALACIÓN DE COBERTURA CON CALAMINÓN TIPO TEJA ALUZING, CANALETAS PLANCHA METÁLICA GALVANIZADO E=1/32" DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL. DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TECNICO.

4. **UBICACIÓN DEL PROYECTO**

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VIACHA SECTOR TUCSAN DEL DISTRITO DE PISAC DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

LOCALIDAD : C.c. Viacha Sector Tucsan  
DISTRITO : PISAC  
PROVINCIA : CALCA  
DEPARTAMENTO : CUSCO



Lugar de la obra: C.c.  
Viacha, Sector Viacha

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
Ing Juan José Villalón Callero  
CIP 335404  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
Ing. FRANCISCO MANCOTUPA SOLÓRZANO  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP 100000000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



**5. OBJETIVO ESPECIFICO**

CONTRATAR LA FABRICACION, MONTAJE E INSTALACION DE LA ESTRUCTURA METALICA, CERCHAS METÁLICAS, TIJERALES DE ARRIOSTRE, CORONACION CON GRUT HASTA 3" DE ESPESOR EN LOS APOYOS FIJOS, Y APOYOS MÓVILES TAMBIEN LA INSTALACIÓN DE COBERTURA CON CALAMINÓN TIPO TEJA ALUZING, CANALETAS PLANCHA METÁLICA GALVANIZADO E=1/32" DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL. DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VIACHA SECTOR TUCSAN DEL DISTRITO DE PISAC DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

**6. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DE LA CONTRATACION**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
01	ADQUISICION DE COBERTURA CON ESTRUCTURA METALICA, INCLUYE INSTALACION (SEGUN EXPEDIENTE TECNICO-ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONTRATACION, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VIACHA SECTOR TUCSAN DEL DISTRITO DE PISAC DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	GLOBAL

**7. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES Y METRADOS CONTRATAR SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO**

item	Descripción	und	cant
1.	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>		
'1.1.1.2	TIJERAL DE ACERO ESTRUCTURAL	und	9
'1.1.1.3	VIGUETAS DE ACERO ESTRUCTURAL (TIJERAL)	und	2
'1.1.1.4	COBERTURA CON CALAMINA ALUZING DE 1.00MX6.00MX0.50MM	m2	1580
'1.1.1.5	CORREAS DE TUBO DE ACERO 40X80X2.5mm	m	1364
'1.1.1.6	MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS DE TECHO PARABOLICO	glb	1
'1.1.1.7	INSTALACION DE CANALETAS METALICAS E=1/32" DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL MAS INSTALADO CON TUBO PVC DE 4"	m	88
'1.1.1.8	INSTALACION DE TEMPLADORES ½	m	270

**8. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y ACTIVIDADES A CONTRATAR.**

**01 ESTRUCTURAS METÁLICAS**

**1.1.1 COBERTURA**

**1.1.1.2 TIJERAL DE ACERO ESTRUCTURAL (UND)**

**DESCRIPCIÓN:**

Elemento estructural articulado fabricado a base de planchas de acero al carbono laminadas en caliente, designación estructural LAC ASTM A500 50X100X2.50mm, 50x100X2.5mm, 40x60X2mm y 40x60x2mm. Estos elementos se comportan como vigas, se emplean en techos inclinados y llanos sirven de soporte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
Ing. Juan José Wilcenqui Cajero  
CIP 336404  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
Ing. FRANCISCO ANOTUPA SOLÓRZANO  
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



a la cobertura del techo por medio de un sistema de correas, la parábola del eje central de la cercha tiene que ser no menor a 7 metros, Su ubicación y dimensiones están especificadas en los planos respectivos.

**Materiales:**

Los materiales empleados son.

**Acero**

Tubos LAC ASTM A 500 de 50X100X2.50mm, 50x100X2.5mm, 40x60X2mm y 40x60x2mm, de acuerdo a lo detallado en los planos, el almacenamiento de los tubos será en lugares secos con cubierta. Deberán tener la resistencia:

- Resistencia a la Tracción mínima : 3142 kg/cm<sup>2</sup>
- Limite de fluencia mínima : 2737 kg/cm<sup>2</sup>

Las resistencias arriba mencionadas no deberán ser excedidas en 1.5 veces el valor de su resistencia mínima.

En las conexiones del tijeral se usarán cartelas ASTM A36 e=4mm, tal como indican en los planos, así como en los encuentros entre la columna de concreto y la cercha se usarán Cartelas de apoyo ASTM A36 e=8mm y cemento nivelante y neopreno encima del planchas de acero de ½ en la columnas de concreto armado.

**Pintura**

Pintura base Zincromato, y pintura anticorrosiva.

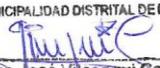
**Soldadura**

La soldadura será a penetración completa con:

- Electrodo tipo E70XX
- Resistencia limite a tracción,  $F_{EXX} = 4920 \text{ kg/cm}^2$

**PROCESO CONSTRUCTIVO:**

- El acero está especificado en los planos según sus propiedades mecánicas.
- Se recomienda construir en forma integral la cercha metálica, en una planta especialmente equipada para este fin, que se ubique cerca de la edificación para facilitar el desplazamiento y montaje de estos sistemas estructurales de acero.
- Concluida la construcción de las cerchas metálicas, estas deberán ser desplazadas a sus posiciones definitivas para luego ser fijadas mediante las conexiones soldadas "in situ" correspondientes. Posteriormente serán montados otros elementos secundarios tales como: correas metálicas, etc.
- Durante la erección de los elementos metálicos se deberá cuidar que estos elementos sean izados de puntos adecuados donde concurren montantes y/o diagonales, de modo que se eviten daños durante el montaje.
- Para facilitar el montaje de los diferentes elementos de la estructura podrán emplearse sistemas de arrostramiento temporal y/o conexiones soldadas provisionales.
- En general no se ejecutará ninguna conexión soldada permanente, mientras los elementos de la estructura adecuadamente arriostrados no se encuentren correctamente alineados en sus posiciones definitivas.
- En cualquier caso, los sistemas de fabricación, construcción y montaje de todos los elementos de la estructura deberán ser previamente autorizados por la Supervisión de Obra.
- Adicionalmente se deberá cumplir con las especificaciones prescritas en el ítem ESTRUCTURAS METALICAS, en lo referente a ACERO ESTRUCTURAL, SOLDADURA,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
  
Ing. Juan José Vilcañqui Caljero  
DIP 339404  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
  
Ing. FRANCISCO MARCO PAPA SOLÓRZANO  
RESIDENTE DE OBRA  
DIP 339404



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



FABRICACION DE PERFILES, TOLERANCIAS, CONSTRUCCION Y MONTAJE,  
CONEXIONES Y EMPALMES, REVESTIMIENTO DE PROTECCION.

1.1.1.3 VIGUETAS DE ACERO ESTRUCTURAL TIJERAL (UND)

**DESCRIPCIÓN:**

Elemento estructural articulado fabricado a base de planchas de acero al carbono laminadas en caliente, designación estructural LAC ASTM A500 40x60x2.00mm, 40x60X2.00mm, 40x40X1.80mm y 40x40x1.80mm. Estos elementos se comportan como vigas, se emplean en techos inclinados y llanos sirven de soporte a la cobertura del techo por medio de un sistema de correas. Su ubicación y dimensiones están especificadas en los planos respectivos.

**Materiales:**

Los materiales empleados son.

**Acero**

Tubos LAC ASTM A 500 de 40x60x2.00mm, 40x60X2.00mm, 40x40X1.80mm y 40x40x1.80mm, de acuerdo a lo detallado en los planos, el almacenamiento de los tubos será en lugares secos con cubierta. Deberán tener la resistencia:

- Resistencia a la Tracción mínima : 3142 kg/cm<sup>2</sup>
- Límite de fluencia mínima : 2737 kg/cm<sup>2</sup>

Las resistencias arriba mencionadas no deberán ser excedidas en 1.5 veces el valor de su resistencia mínima.

En las conexiones del tijeral se usarán cartelas ASTM A36 e=4mm, tal como indican en los planos, así como en los encuentros entre la columna de concreto y la cercha se usarán Cartelas de apoyo ASTM A36 e=8mm,

**Pintura**

Pintura base Zincromato, y pintura anticorrosiva.

**Soldadura**

La soldadura será a penetración completa con:

- Electrodo tipo E70XX
- Resistencia limite a tracción, F<sub>EXX</sub> = 4920 kg/cm<sup>2</sup>

**PROCESO CONSTRUCTIVO:**

- El acero está especificado en los planos según sus propiedades mecánicas.
- Se recomienda construir en forma integral la cercha metálica, en una planta especialmente equipada para este fin, que se ubique cerca de la edificación para facilitar el desplazamiento y montaje de estos sistemas estructurales de acero.
- Concluida la construcción de las cerchas metálicas, estas deberán ser desplazadas a sus posiciones definitivas para luego ser fijadas mediante las conexiones soldadas "in situ" correspondientes. Posteriormente serán montados otros elementos secundarios tales como: correas metálicas, etc.
- Durante la erección de los elementos metálicos se deberá cuidar que estos elementos sean izados de puntos adecuados donde concurran montantes y/o diagonales, de modo que se eviten daños durante el montaje.
- Para facilitar el montaje de los diferentes elementos de la estructura podrán emplearse sistemas de arrostramiento temporal y/o conexiones soldadas provisionales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
Ing. José Wilfrido Caljano  
CIP 133494  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
Ing. FRANCISCA ANATOLIA SOLÓRZANO  
INSPEL. SUP. DE OBRA  
CIP 141402



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



- En general no se ejecutará ninguna conexión soldada permanente, mientras los elementos de la estructura adecuadamente arriostrados no se encuentren correctamente alineados en sus posiciones definitivas.
- En cualquier caso, los sistemas de fabricación, construcción y montaje de todos los elementos de la estructura deberán ser previamente autorizados por la Supervisión de Obra.
- Adicionalmente se deberá cumplir con las especificaciones prescritas en el ítem 06.00 ESTRUCTURAS METALICAS, en lo referente a ACERO ESTRUCTURAL, SOLDADURA, FABRICACION DE PERFILES, TOLERANCIAS, CONSTRUCCION Y MONTAJE, CONEXIONES Y EMPALMES, REVESTIMIENTO DE PROTECCION.

1.1.1.4 COBERTURA CON CALAMINA ALUZING DE 1.00MX6.00MX0.40MM (M2)

**DESCRIPCIÓN:**

Cobertura metálica, con cuatro trapecios que otorgan resistencia estructural, facilidad de instalación y superior acabado, ideal para edificaciones comerciales, industriales y de servicio.

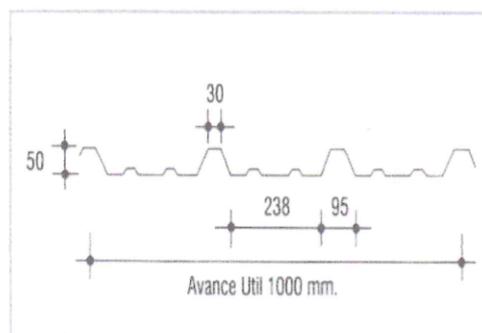
Coberturas trapezoidales con alma de acero de la combinación de Aluminio y Zinc., AZ-200-4mm( espesor de 0.40mm) y Múltiples aplicaciones: cubiertas y revestimientos, posibilidades de curva y contra curva, soluciones de encuentros y traslapes.

**METODO DE CONSTRUCCIÓN:**

En el techo no deben existir aberturas y las planchas deberán estar traslapadas por lo menos el 10% de su ancho total o dos canales.

**CARACTERÍSTICAS**

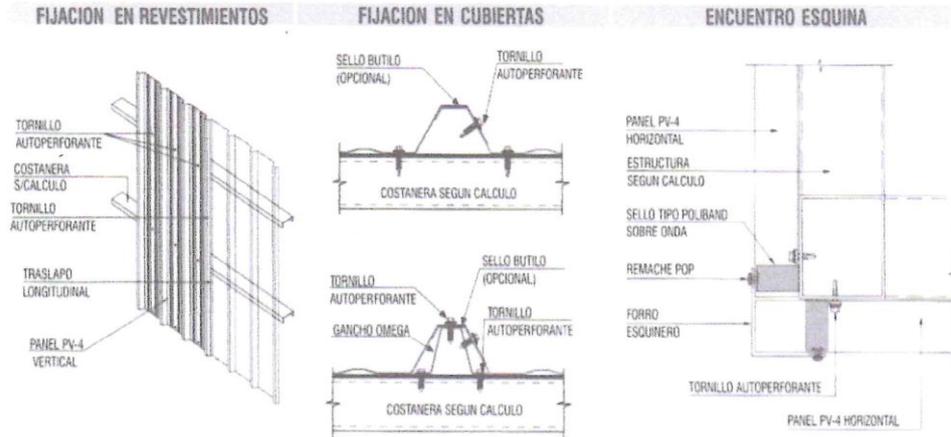
- 4 nervios rígidos de alto peralte, que garantizan su estanqueidad y condiciones resistentes.
- Permite pendiente mínima de un 1%
- Fabricación en largos continuos, según, longitudes según el proyecto desde 1.00m hasta 12.00m.
- Planchas curvas máx. 9.00m.
- Fabricado en Acero ZINC ALUM, según Norma ASTM A- 792'86 AZ200 (150gr7m2), calidad estructural GR37 o Acero Pre pintado.
- La pintura tiene una capa de primer epóxico de 5 micras ambas caras y una capa uniforme de 20 micras de pintura poliéster líquido sobre la cara superior.
- Cinta butil
- 25 micra equivale a 0.98 Mills aproximadamente.



Terminación	Espesores (mm)
Zincalum	0,4
Prepintado	0,5
Plastisol	0,6
PVDF	0,8

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
Ing. Juan José Vilangui Caljaro  
CIP 115404  
RESPONDE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
Ing. FRANCISCO ANTONIO SOLÓRZANO  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP Nº 41492



1.1.1.5 CORREAS DE TUBO DE ACERO 40X80X2.5MM (M)

**DESCRIPCIÓN:**

Elemento estructural articulado fabricado a base de planchas de acero al carbono laminadas en caliente, designación estructural LAC ASTM A500 80X40X2mm, Estos elementos se comportan como vigas, se emplean en techos inclinados y llanos sirven de soporte a la cobertura del techo por medio de un sistema de correas. Su ubicación y dimensiones están especificadas en los planos respectivos.

**Materiales:**

Los materiales empleados son.

**Acero**

Tubos LAC ASTM A 500 de 30x30x2mm, de acuerdo a lo detallado en los planos, el almacenamiento de los tubos será en lugares secos con cubierta. Deberán tener la resistencia:

- Resistencia a la Tracción mínima : 3142 kg/cm<sup>2</sup>
- Límite de fluencia mínima : 2737 kg/cm<sup>2</sup>

Las resistencias arriba mencionadas no deberán ser excedidas en 1.5 veces el valor de su resistencia mínima.

En las conexiones del tijeral se usarán cartelas ASTM A36 e=4mm, tal como indican en los planos, así como en los encuentros entre la columna de concreto y la cercha se usarán Cartelas de apoyo ASTM A36 e=8mm, rigidizadores LAC AST A500 30X30X2mm, apoyo LAC ASTM A500 30X30X2mm, y pernos de anclaje de 3/8" galvanizado.

**Pintura**

Pintura base Zincromato, y pintura anticorrosiva

**Soldadura**

La soldadura será a penetración completa con:

- Electrodo tipo E6011 sellocord.
- Resistencia limite a tracción, F<sub>exx</sub> = 4920 kg/cm<sup>2</sup>.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
  
Ing. Juan José Vilcanqui Caljano  
CIP 336404  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
  
Ing. FRANCISCO SOLÓRZANO  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP N° 19192



**PROCESO CONSTRUCTIVO:**

- El acero está especificado en los planos según sus propiedades mecánicas.
- Se recomienda construir en forma integral la cercha metálica, en una planta especialmente equipada para este fin, que se ubique cerca de la edificación para facilitar el desplazamiento y montaje de estos sistemas estructurales de acero.
- Concluida la construcción de las cerchas metálicas, estas deberán ser desplazadas a sus posiciones definitivas para luego ser fijadas mediante las conexiones soldadas "in situ" correspondientes. Posteriormente serán montados otros elementos secundarios tales como: correas metálicas, etc.
- Durante la erección de los elementos metálicos se deberá cuidar que estos elementos sean izados de puntos adecuados donde concurran montantes y/o diagonales, de modo que se eviten daños durante el montaje.
- Para facilitar el montaje de los diferentes elementos de la estructura podrán emplearse sistemas de arrostramiento temporal y/o conexiones soldadas provisionales.
- En general no se ejecutará ninguna conexión soldada permanente, mientras los elementos de la estructura adecuadamente arrostrados no se encuentren correctamente alineados en sus posiciones definitivas.
- En cualquier caso, los sistemas de fabricación, construcción y montaje de todos los elementos de la estructura deberán ser previamente autorizados por la Supervisión de Obra.
- Adicionalmente se deberá cumplir con las especificaciones prescritas en el ítem 06.00 ESTRUCTURAS METALICAS, en lo referente a ACERO ESTRUCTURAL, SOLDADURA, FABRICACION DE PERFILES, TOLERANCIAS, CONSTRUCCION Y MONTAJE, CONEXIONES Y EMPALMES, REVESTIMIENTO DE PROTECCION.

**1.1.1.6 MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS DE TECHO PARABOLICO (GLB)**

**DESCRIPCIÓN:**

Son piezas de 40X80X2.5mm espaciadas a 1.10 m según se indica en los planos de techo respectivo, las correas son de tubo rectangular de 40x80x2.5mm y van montadas sobre los tijerales y/o sobre los ejes estructurales de concreto armado.

**PROCESO CONSTRUCTIVO:**

La configuración se muestra en los respectivos planos.

- Las correas se irán montando sobre; los tijerales metálicos, según corresponda.
- El empalme será encima de los puntos de apoyo, sean estos ejes estructurales de concreto armado y/o tijerales metálicos.
- Se deberá tener presente el alineamiento del colocado de las correas, para que las distancias sean equidistantes y el trabajo desarrollado de estas sea eficiente.

**Materiales:**

Los materiales empleados son.

**Acero**

Tubos LAC ASTM A 500 de 40x80x2.5mm, de acuerdo a lo detallado en los planos, el almacenamiento de los tubos será en lugares secos con cubierta. Deberán tener la resistencia:

- Resistencia a la Tracción mínima : 3142 kg/cm<sup>2</sup>
- Límite de fluencia mínima : 2737 kg/cm<sup>2</sup>

Las resistencias arriba mencionadas no deberán ser excedidas en 1.5 veces el valor de su resistencia mínima.

**Pintura**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
  
Ing. Juan José Vicañqui Callero  
CIP 335404  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
  
Ing. FRANCISCO SOLÓRZANO  
INSPECTOR DE OBRA  
EPM-1100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Pintura base sincromato, y pintura anticorrosiva

**Soldadura**

La soldadura será a penetración completa con:

- Electrodo tipo E70XX

Resistencia límite a tracción,  $F_{EXX} = 4920 \text{ kg/cm}^2$

**1.1.1.7 INSTALACION DE CANALETAS METALICAS E=1/32" DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL (M)**

**DESCRIPCIÓN:**

Partida que comprende todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para La colocación de las canaletas de galvanizada de 1/32" de espesor para aguas pluviales, que recibirán las aguas de lluvias al final de la pendiente de techo. Los elementos a utilizar serán los canales con suficiente capacidad para captar las aguas de lluvia del techo al que se instala, estos serán elementos prefabricados de similar calidad de material que las techumbres, las que serán niveladas a lo largo del final de un halar de techo y pendiente mínimo de 0.05% utilizando ganchos de sujeción debidamente fijados para soportar el peso propio de los canales como las aguas que se conducirán hasta su evacuación vertical más instalado de montante con tubo PVC de 4" una distancia de 6 metros hacia abajo tal como se detalla en los planos y los tubos serán sujetados con abrazaderas en la columnas fijas existentes 04 und.

**PROCESO CONSTRUCTIVO:**

Se procederá a la fijación de los ganchos de sujeción de los canales con la debida nivelación en la parte inferior de los aleros.

Los ganchos deberán tener la suficiente solidez y distanciamiento unos de otros como soportar el peso propio como los canales y las aguas que captarán antes de su evacuación vertical, pendiente mínimo 0.05%

Se preverá los puntos de las bajantes de evacuación y preverá la pendiente de circulación óptima de aguas hasta su evacuación vertical.

Se procederá colocar los canales sobre los ganchos de sujeción y su fijación y nivelación en base a las cuales se irán colocando los tramos completos.

**1.1.1.8 INSTALACION DE TEMPLADORES DE CABLE DE ACERO 1/2 (M)**

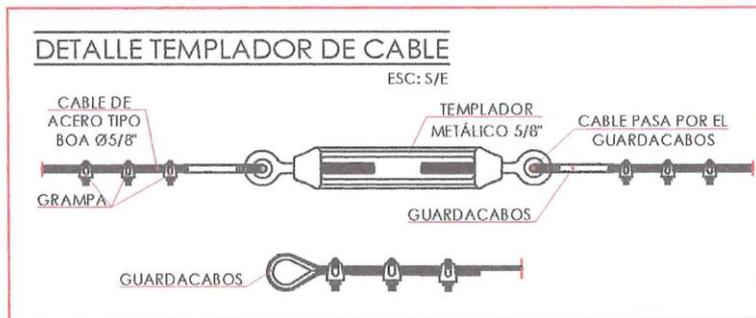
**DESCRIPCIÓN:**

Partida que comprende todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para La colocación de los templadores que serán cable de acero tipo BOA 5/8, templadores metálicos de 5/8", cable pasa por el templador guardacabos estos serán instalados tal como muestra en los planos del expediente técnico,

**PROCESO CONSTRUCTIVO:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
  
Ing. Juan José Vilelaqui Caljaro  
CIP 335404  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
  
Ing. FRANCISCA MARÍA OLUPA SOLÓRZANO  
INSPELOR DE OBRA  
CIP Nº 61502



**NOTA:**

El ganador antes de iniciar los trabajos realizará un replanteo ensitu, de la misma manera se registrará a los planos del expediente técnico que esta adjuntado y a las especificaciones técnicas.

**9. INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA SOLDADURA**

**INSPECCIÓN VISUAL.** Todas las soldaduras se deben someter a inspección visual. Una soldadura debe ser aceptable por inspección visual si cumple con los requisitos siguientes:

La soldadura no presenta grietas

- Debe existir fusión completa entre las capas adyacentes del metal de soldadura y el metal base.
- Todos los cráteres deben estar llenos hasta la sección transversal de la soldadura, a excepción de los extremos de soldaduras de filete intermitentes fuera de su longitud efectivos, cuando el diseño permite estas soldaduras.
- En miembros principales, la socavación no debe tener más de 0.25mm de profundidad cuando la soldadura es transversal al esfuerzo de tracción en cualquier condición de carga. En todos los demás casos, la socavación no debe tener más de 1mm de profundidad.
- La frecuencia de porosidad vermicular en la superficie de las soldaduras de filete no debe exceder de una en cada 100 mm o seis en 1200 mm de longitud de soldadura y el diámetro máximo no debe exceder de 2.4mm.
- Se debe realizar una inspección sub superficial para detectar porosidad vermicular de un diámetro de 2.4mm o más se extienda a la superficie a intervalos de 300 mm o menos por una distancia de 1200 modo cuando el estado de los electrodos, el fundente, el metal base o la presencia de grietas de soldadura indiquen que puede haber un problema de porosidad vermicular o general.
- Esta inspección sub superficial debe ser una inspección visual de 300 mm de longitud expuestas de la garganta de la soldadura del filete después de que se haya esmerilado o eliminado por ranurado por arco con electrodo de carbón y aire hasta una profundidad de 1/2 de la garganta de diseño. Cuando se observa en la mitad de la garganta de la soldadura, la suma de los diámetros de todas las porosidades no debe exceder de 10 mm en cualquier longitud de 25 mm de soldadura o 20 mm en cualquier longitud de 300 mm de soldadura.
- Una soldadura de filete en cualquier soldadura simple continua puede reducir el tamaño nominal de la soldadura de filete especificado en 2 mm sin corrección, siempre que la porción de menor tamaño de la soldadura no supere el 10% de la longitud de la soldadura. En las soldaduras de alma a ala en vigas principales, se debe prohibir la reducción en los extremos por una longitud igual al doble del ancho del ala.

Supervisión visual: Todos los cordones de soldaduras deberán ser inspeccionados visualmente. Un

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
Ing. Juan Pablo Mitankui Caljaro  
CIP 936404  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
Ing. FRANCISCO PARRA OTAPA SOLÓRZANO  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP 1474540



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



cordón de soldadura será aceptable por Supervisión visual si se observa que:

- La soldadura no presenta rajadura.
- Existe una completa fusión entre capas adyacentes del material de soldadura y entre el material de soldadura y el material base.
- La superficie exterior de los cordones de soldadura es ligeramente convexa ó plano.
- No presenta socavación.
- No presenta porosidad.
- No presenta Salpicaduras
- No existe golpes de arco
- No presenta mordeduras

#### INSPECCIÓN POR TINTES PENETRANTES (PT)

Las soldaduras sometidas a PT, además de la inspección visual, se deben evaluar en base a los requisitos de la inspección visual bajo el proceso de la norma ASTM E165

Todas las uniones soldadas serán inspeccionadas con tinte penetrante al 100%. Este método se utilizará para detectar las grietas en la superficie.

Los controles de calidad serán presentados al residente de obra con informe de acuerdo a la solicitud del inspector de obra.

Para estas inspecciones se utilizará el método del líquido penetrante visible y que consiste en la aplicación sucesiva de tres líquidos sobre la superficie por examinar.

- Líquido limpiador o Remove.
- Líquido penetrante o propiamente dicho o Penetrant.
- Líquido revelador o Developer.

La aplicación de estos líquidos se hará de acuerdo a las indicaciones del fabricante y conforme a estas especificaciones.

Se harán inspecciones de dye check para los siguientes ítems:

- Entre la 1a. y 3a. camada de pases de soldadura.
- Después del Escareado (Back chipoing) del bisel opuesto al de los primeros pases de soldadura, se inspeccionará el surco dejado por esta operación.
- En las reparaciones de defectos de soldadura, para constatar que éstos han sido removidos completamente y después de la reparación para verificar que ésta ha sido ejecutada correctamente.

#### 1. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR

- El postor deberá contar con RNP Capitulo
- El postor deberá contar con ficha RUC con rubro dedicado.
- El postor deberá prever el pago de su personal en obra, acreditarlo con una declaración jurada.
- El postor deberá prever el pago de su personal en obra, acreditarlo con una declaración jurada.
- El proveedor no debe tener impedimento para contratar con el estado acreditarlo con una declaración jurada.
- No menor de ocho años en procesos similares.
- Contar con implementos de seguridad necesarios para su personal técnico y obrero, que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo (guantes, zapatos, cascos, lentes y mandil para soldadura y otros) durante la permanencia en el lugar de trabajo, acreditarlo con una declaración jurada.
- Contar con vehículo disponible para el transporte de los materiales, herramientas y equipos hasta el lugar del proyecto camioneta pick up 4x4 posteriores al 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
Ing. Juan José Alcázar Qui Caljero  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
Ing. FRANCISCA MAROTUPA SOLÓRZANO  
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



2. **OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

- El Proveedor no podrá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue a modificarlas especificaciones y los planos originales, de ser el caso deberá de consultar a la residencia de obra y esperar la aprobación de dichos cambios.

3. **PLAZO DE LA ADQUISICION DEL BIEN**

El plazo de adquisición del bien será de (45) días calendarios, el cual inicia desde el díasiguiente de la suscripción del contrato.

4. **SISTEMA DE CONTRATACION**

Suma Alzada

5. **MODALIDAD DE CONTRATACION**

Llave en mano

6. **PLAN DE TRABAJO**

El postor, deberá presentar un plan de trabajo en el que incluya el cronograma de actividades:  
Cronograma de trabajo:

- ✓ El postor deberá de presentar un plan de trabajo para la ejecución de la instalación del bien a su cargo, en el que se indicará las actividades a realizar, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, considerando para ello la coherencia lógica entre las partidas, la fecha de inicio y culminación, garantizando que la ejecución del mismo se realice dentro del plazo indicado, asimismo deberá indicar las metas y objetivos a alcanzar, los recursos necesarios, responsable por actividades, cronograma de actividades, del mismo modo deberá de presentar en plan de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución de instalación del techo, en el caso que no contenga con lo señalado anteriormente la propuesta no será admitida.
- ✓ Podrá presentarse en forma literal y/o en diagrama Gantt, Pert o equivalente; asimismo, deberá estar firmado por el responsable técnico del personal clave (debidamente colegiado y habilitado), documentación que deberá presentar en la fecha indicada antes de la firma de contrato, donde el cronograma de actividades deberá ser compatible con la obra.
- ✓ equipo con que personal cuenta más acreditación .

7. **FORMA DE PAGO.**

Se hará en pago único al 100%, previa culminación de la instalación y puesta en funcionamiento de la cobertura metálica, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Carta de culminación de cada entregable del proveedor a la entidad, Vº Bº de residente e inspector de obra.
- Informe técnico de conformidad del bien adquirido e instalación ejecutado emitido por la unidad usuaria.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el proveedor en el plazo de ley.

8. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SU INSTALACION**

Se realizará in situ en el proyecto, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
Ing. Juan José Viduarqui Caljero  
CIP 335404  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
Ing. FRANCISCO ANTONIETA SOLÓRZANO  
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VIACHA SECTOR TUCSAN DEL DISTRITO DE PISAC DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, esto con la finalidad de la revisión y verificación de los profesionales propuestos a la elaboración de la estructura metálica.

9. GARANTIA COMERCIAL.

La garantía comercial será superior a 8 años, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria, para lo cual el postor deberá de presentar una declaración jurada en su oferta.

10. CONFORMIDAD DE LA ENTREGA E INSTALCION DEL BIEN

La conformidad será otorgada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo máximo de siete (7) días de producida la culminación, dependiendo de la complejidad de la contratación, en este periodo, el área usuaria mediante informe, emite la conformidad del bien, tomando como base para ello, el informe favorable del residente e supervisor o inspector según corresponda, remitiendo toda la documentación que sustente adjuntando además: - Comprobante de pago. - Acta de Culminación - Informe Final de calidad del Contratista, de tal forma que sustente técnica y objetivamente del bien presentado Informe favorable del RESIDENTE Y VISTO BUENO DEL INSPECTOR DE OBRA, emitiendo la factibilidad de la conformidad de la prestación efectuada Dicha documentación.

11. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la entrega del bien y su instalación realizado es por un plazo de tres (3) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

12. PENALIDADES

Según la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento Vigente.  
Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del bien.

13. ADELANTOS

"La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 30 % del monto del contrato original (por materiales según contratos.)

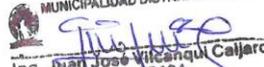
El contratista debe solicitar los adelantos dentro de LOS 08 DIAS CALENDARIOS COMPUTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DE CONTRATO adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 10 días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista más firma de contratos".

14. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De concordancia con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1.- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
  
ing Juan José Viteanqui Callero  
CIP 335464  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
  
Ing. FRANCISCO SOLÓRZANO  
INSPECTOR DE OBRA  
CP N° 15102



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



- 2.- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 25%
- 3.-El porcentaje para el integrante del consorciado que acredite mayor experiencia es superior a 70%.

15. **DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

- 01 camión grúa
- 03 máquina de soldar
- 01 grupo electrógeno
- 10 andamios metálicos
- 01 esclarea de aluminio
- 02 amoladoras
- 6 arneses de seguridad
- 01 taladro
- 01 maquina de soldar mig mínimo 200 AMP
- Medidor de espesor de pintura
- Medidor de espesor de metales
- Micrómetro

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, y los instrumentos de medición debe estar calibradas.

**Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

16. **PERSONAL CLAVE**

01 Responsable del trabajo: Ing. Mecánico y/o Ing. Metalúrgico y/o ing. Civil colegiado y habilitado, con una experiencia mínima de 02 años como supervisor y/o residente de soldadura de estructuras metálicas o obras en con Certificado y/o diploma 60 horas en diseño y análisis de cubiertas Metálicas Curvas, capacitación de evaluación de riesgo, cursos de en seguridad y salud en trabajo, cursos de implementación y formación de comité de seguridad y salud en el trabajo, Carta de compromiso de participación firmado por el ING.responsable de la instalación del bien y copia de DNI el cual será presentado en la oferta del postor.

01 Responsable del Calidad: Ing. Mecánico y/o Ing. Metalúrgico y/o ing. Civil colegiado y habilitado, con una experiencia mínima de 05 años como supervisor y/o inspector de soldadura de estructuras metálicas con Certificado y/o diploma 60 horas en diseño y análisis de cubiertas Metálicas Curvas, Certificado en salud ocupacional y medio ambiente, Certificación de Inspector de Soldadura vigente que cumpla los requisitos de AWS, certificado Líquidos penetrantes nivel II, certificado Ultrasonido nivel II, capacitación como de inspector de soldadura, Curso en clínica de código – aws s1.1 de soldadura de estructuras metálicas, Carta de compromiso de participación firmado por el ING.responsable de la instalación del bien y copia de DNI el cual será presentado en la oferta del postor.

01 ingeniero de seguridad Ing. Industrial y/o Ing. Civil y/o Ing. metalúrgico, colegiado y habilitado con una experiencia mínima de 02 años en seguridad de estructuras metálicas y obras en general a la ves estar acreditado como supervisor SSOMA., con capacitación, Curso de especialización en seguridad industrial y salud ocupacional, Cursos de monitoreo ocupacional, fiscalización e inspección laboral, Mínimo 35 horas lectivas en Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley 29783 - ISO 45001, Mínimo 40 horas lectivas en Gestión de riesgos en obras. Curso Trabajo y Seguridad en

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
  
Ing. Juan José Vilcanqui Cajero  
CIP 335404  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
  
ING. FRANCISCO ESTUPÁ SOLÓRZANO  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP 414742



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Alturas TSA de la calidad ISO 9001, Capacitación en inspección y fiscalización de seguridad y salud en el trabajo por la superintendencia nacional de fiscalización laboral - SUNAFIL. Carta de compromiso de participación firmado por el ING. De seguridad y copia de DNI el cual será presentado en la oferta del postor.

01 técnico en construcciones metálicas homologados 4G (EL certificado de homologación deberá de tener una antigüedad de 01 años contabilizado desde la emisión hasta la fecha de presentación de las propuestas); del mismo modo el profesional técnico contará con una experiencia mínima de 03 años en trabajos de estructura metálica en general, con capacitación procesos de soldadura smaw 4G, con cursos de trabajo y salud en el trabajo. capacitación en trabajos en altura y caliente, Carta de compromiso de participación firmado por los técnicos en construcciones metálicas y copia de DNI el cual será presentado en la oferta del postor.

01 montajista, técnico en construcciones metálicas homologados 4G (EL certificado de homologación deberá de tener una antigüedad de 01 años contabilizado desde la emisión hasta la fecha de presentación de las propuestas) contará con una experiencia mínima de 02 años en trabajos de montaje de estructura metálica en general con capacitación procesos de soldadura smaw 4G, capacitación en montaje e instalación de estructuras metálicas, cursos de trabajo y salud en el trabajo, cursos de trabajo en altura y caliente, trabajo con izaje de cargas, Carta de compromiso de participación firmado por los técnicos en construcciones metálicas y copia de DNI el cual será presentado en la oferta del postor.

**17. EQUIPO DE SEGURIDAD Y VESTUARIO DEL PERSONAL**

Todo el personal que realizará los trabajos en mención, deberá contar obligatoriamente con toda la indumentaria de seguridad necesarios para cada tarea que se realice, dentro del vestuario mínimo requerido que correrá a cargo del contratista se tienen: cascos de protección, pantalón y camisa de algodón, chaleco con cinta reflectivas, zapatos de seguridad, arnés de protección, correas de seguridad, guantes de cuero, mascara de protección para soldar y demás necesarios.

Adicionalmente se deberá tener en cuenta que obligatoriamente todo el personal que laborará deberá contar con un seguro SCTR. a la notificación de la orden de servicio.

Cualquier incidente o accidente que ocurra al personal durante los trabajos realizados serán asumidos por el contratista en su integridad. La entidad no será responsable del personal de la contratista.

**18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	Requisitos:  FICHA RUC RNP
	<b>Importante</b>  De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.  Acreditación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
  
 Ing. Juan José Vitancón Qui Caljara  
 CIP 335404  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
  
 ING. FRANCISCO ESPINOZA SOLÓRZANO  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 14502



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Copia de la ficha ruc donde se indique la actividad principal relacionado al rubro de la presente contratación  
 Copia de RNP en el rubro de relacionado a lo requerido.

**Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 camión grúa</li> <li>- 03 máquina de soldar</li> <li>- 01 grupo electrógeno</li> <li>- 10 andamios metálicos</li> <li>- 01 esclarea de aluminio</li> <li>- 02 amoladoras</li> <li>- 6 arneses de seguridad</li> <li>- 01 taladro</li> <li>- 01 maquina de soldar mig mínimo 200 AMP</li> <li>- Medidor de espesor de pintura</li> <li>- Medidor de espesor de metales</li> <li>- Micrómetro</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerid, los equipos de medición deberán estar criticado de calibración.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:</p> <p>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
  
 Ing Juan José Vilcañqui Callero  
 CIP 335404  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
  
 Ing. FRANCISCO MANOTUPA SOLÓRZANO  
 INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



<b>B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>01 responsable del Trabajo: Ing. Mecánico y/o Ing. Metalúrgico y/o Ing. Civil colegiado y habilitado, 01 responsable del calidad: Ing. Mecánico y/o Ing. Metalúrgico y/o Ing. Civil colegiado y habilitado, 01 ingeniero de seguridad Ing. Industrial Y/o Ing. Civil, colegiado y habilitado 01 técnicos en construcciones metálicas homologados 4G 01 técnicos en construcciones metálicas montagista 4G</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2 CAPACITACIÓN</b>	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>01 responsable del Trabajo Certificado y/o diploma 60 horas en diseño y análisis de cubiertas Metálicas Curvas, capacitación de evaluación de riesgo, cursos de en seguridad y salud en trabajo, cursos de implementación y formación de comité de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>01 responsable del calidad Certificado y/o diploma 60 horas en diseño y análisis de cubiertas Metálicas Curvas, Certificado en salud ocupacional y medio ambiente, Certificación de Inspector de Soldadura vigente que cumpla los requisitos de AWS, certificado Líquidos penetrantes nivel II, certificado Ultrasonido nivel II, capacitación como de inspector de soldadura, Curso en clínica de código – aws s1.1 de soldadura de estructuras metálicas</p> <p>01 Ingeniero de seguridad Acreditado como supervisor SSOMA., con capacitación, Curso de especialización en seguridad industrial y salud ocupacional, Cursos de monitoreo ocupacional, fiscalización e inspección laboral, Mínimo 35 horas lectivas en Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley 29783 - ISO 45001, Mínimo 40 horas lectivas en Gestión de riesgos en obras. Curso Trabajo y Seguridad en Alturas TSA de la calidad ISO 9001, Capacitación en inspección y fiscalización de seguridad y salud en el trabajo por la superintendencia nacional de fiscalización laboral – SUNAFIL</p> <p>01 técnicos en construcciones metálicas homologados 4G (EL certificado de homologación deberá de tener una antigüedad de 01 años contabilizado desde la emisión hasta la fecha de presentación de las propuestas); con capacitación procesos de</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
Ing. Juan José Vilcañqui Caljano  
CIP 335404  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
Ing. FRANCISCA ESTHER SOLÓRZANO  
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



	<p>soldadura smaw 4G, cursos de trabajo y salud en el trabajo, capacitación en trabajos en altura y caliente</p> <p>01 montajista. técnicos en construcciones metálicas <b>homologados 4G</b> (EL certificado de homologación deberá de tener una antigüedad de 01 años contabilizado desde la emisión hasta la fecha de presentación de las propuestas), capacitación procesos de soldadura smaw 4G, capacitación en montaje e instalación de estructuras metálicas, cursos de trabajo y salud en el trabajo, cursos de trabajo en altura y caliente, trabajo con izaje de cargas</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS y Carta de compromiso de participación firmado por el ING. De seguridad y copia de DNI el cual será presentado en la oferta del postor.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>
<p><b>B.4</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>01 responsable del Trabajo:                  Experiencia mínima de 02 años como supervisor y/o residente de soldadura de estructuras metálicas o obras en general en entidades publicas</p> <p>01 responsable del calidad:                  Experiencia mínima de 05 años como supervisor y/o inspector de soldadura de estructuras metálicas y obras en general</p> <p>01 ingeniero de seguridad Ing. Industrial y/o Ing. Civil y/o Ing. metalúrgico y/o Ing. geólogo, colegiado y habilitado con una experiencia mínima de 02 años en seguridad de estructuras metálicas o obras en general</p> <p>01 técnico en construcciones metálicas homologados 4G contará con una experiencia mínima de 03 años en trabajos de estructura metálica en general.</p> <p>01 montajista técnico en construcciones metálicas homologados 4G con una experiencia mínima de 02 años en trabajos de montaje de estructura metálica en general,</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
  
 Ing. Juan Vico Vilcangui Cajero  
 CIP 335404  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
  
 ING. FRANCISCA ANGELINA SOLÓRZANO  
 INGENIERA DE OBRA  
 CIP 41402



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL</b> por la contrataciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran contrataciones suministro de similares a las siguientes coberturas metálicas y/o instalaciones de estructura metálica en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra o servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de contrataciones de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)  
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
  
 Ing. Juan José Vilcanqui Caljero  
 N° CIP 356403  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
  
 Ing. FRANCISCO SOLORZANO  
 N° CIP 356403  
 RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra, servicio u comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

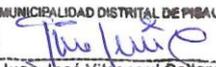
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
  
Ing. Juan José Vicedenque Calero  
CNP 335437  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
  
Ing. FRANCISCA ABUTUPA SOLÓRZANO  
RESIDENTE DE OBRA  
CNP 335437



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $= \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      Pi= Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi= Precio i                      Om= Precio de la oferta más baja                      PMP= Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [Contratación de mobiliarios para Proyecto: Mejoramiento del Servicio Educativo en la I. E. Primaria 50182 de la Comunidad Campesina de Ampay del Distrito de Pisac-Calca-Cusco], que celebra de una parte [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20147552506, con domicilio legal en [Plaza Constitucion N° 519-Pisac], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto Contratación de mobiliarios para Proyecto: Mejoramiento del Servicio Educativo en la I. E. Primaria 50182 de la Comunidad Campesina de Ampay del Distrito de Pisac-Calca-Cusco.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>13</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

<sup>13</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [PLAZA CONSTITUCION N° 519 - PISAC]

---

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO Nº 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV.**

**NO CORRESPONDE.**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>26</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDP-OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*